



PROCESO: FILIACIÓN NATURAL
DEMANDANTE: AURORA BEJARANO
DEMANDADO: HEREDEROS DE MARCO ANTONIO TORRES POVEDA
RADICACIÓN: 2020-00008

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la abogada ADRIANA BOCANEGRA TRIANA no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido en su dirección electrónica alianzabalsociedaddeabogadossas@hotmail.com el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega del correo electrónico de este Despacho, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por tanto, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Meta, para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado RELEVA del cargo de curador ad-litem a la abogada Adriana Bocanegra Triana, y en su remplazo se designa a la abogada LEIDY VIVIANA CASTRO RODRÍGUEZ, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor MARCO ANTONIO TORRES POVEDA. **Comuníquesele** a la abogada la anterior determinación a su correo electrónico leidyvivianacr@gmail.com, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>41</u> del <u>3 de noviembre de 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
